



## **RES. EXENTA Nº137/2018**

**MATERIA: ADJUDICA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CURSO HERRAMIENTAS DE LIDERAZGO Y COACHING, PARA FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN. -**

IQUIQUE, 24 de Enero de 2018.-

### **VISTOS:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley Nº 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada el 24 de julio de 1987; la letra a) del artículo 19 del D.F.L. Nº1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL Nº1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial el proporcionar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos recursos, y la de entregar a los egresados de las Escuelas de Derecho de las diferentes Universidades, las herramientas necesarias para que éstos efectúen su práctica profesional, a fin de que puedan obtener el título de Abogado, en conformidad a la Ley.

**SEGUNDO:** Que, en atención a la necesidad manifestada por los profesionales que prestan servicios en cargos de jefatura en las áreas de Recursos Humanos, Finanzas y Planificación de esta Corporación, relativas a adquirir nuevas competencias y habilidades interpersonales especialmente en temáticas relacionadas con herramientas de liderazgo organizacional y coaching, que permitan una mejor dirección de equipos de trabajo y contribuir al logro de metas institucionales, se ha estimado conveniente contratar los servicios de Capacitación externo que permita satisfacer tales requerimientos.

**TERCERO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10, número 7 letra n) del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, se autoriza el Trato o Contratación Directa, con carácter excepcional, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social.*

**CUARTO:** Que, tratándose de los servicios señalados en el considerando segundo, se está en presencia de la situación aludida en la causal invocada para decretar la contratación bajo la modalidad de trato directo, en atención a que a través de ésta vía se impulsará a empresas de menor tamaño, a la descentralización y el desarrollo local, lo que claramente se evidencia en el caso de zonas apartadas como la región de Tarapacá, en que las posibilidades de acceder a mayores alternativas de capacitación en áreas tan técnicas como las requeridas resultan difíciles de encontrar.

**QUINTO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, en los casos a los cuales alude el numeral 7 del artículo 10 del mismo Decreto, no resulta necesario contar con tres cotizaciones de diferentes proveedores.

Al efecto, se dispone de la cotización requerida al proveedor SOCIEDAD DÍAZ Y ORTIZ SpA, Rut N°76.356.842-3, quien satisface los requerimientos y necesidades de este Servicio, a quien se adjudicará la ejecución de las tareas, según se dirá



**SEXTO:** Que, atento a lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra n) del D.S. 250 de Ministerio de Hacienda, se ha requerido informe a la encargada de Adquisiciones de la Dirección General de la Corporación, quien ha manifestado que recabados los antecedentes respectivos, el valor del servicio a contratar y que fueron cotizados por el proveedor a quien se adjudicará la contratación se encuentra dentro del rango de los valores de mercado.

**SÉPTIMO:** Que, existe disponibilidad presupuestaria para la realización de los servicios que serán contratados, según el certificado emanado de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación.

**RESUELVO:**

1° **ADJUDÍQUESE**, mediante Trato Directo **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO HERRAMIENTAS DE LIDERAZGO Y COACHING, PARA FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN**, conforme a las especificaciones señaladas en el considerando segundo de esta resolución, al proveedor **SOCIEDAD DÍAZ Y ORTIZ SpA**, RUT N°76.356.842-3, por el monto total de **\$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos)**, exento de IVA, por ser el proveedor que cumple con las características y objetivos más convenientes e indicados para los intereses de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, en atención a los antecedentes que fundan esta modalidad de contratación, según la causal invocada.

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma de licitaciones de Chilecompra: [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) en formato PDF.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.**

  
**CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

CPFA/sml

Distribución:

- Jefe de Administración y Finanzas.
- Asesor Jurídico
- Archivo Dirección General.